



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

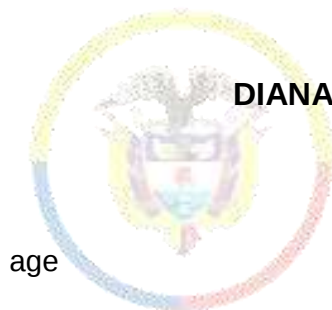
Zipaquirá (Cundinamarca) Nueve (9) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado los trámites de notificación aportado por el extremo demandante el despacho dispone:

Tener como no validos los trámites de notificación aportados, como quiera que, los aportados no cumplen en su totalidad a las exigencias contempladas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., para esto téngase en cuenta que el citatorio y el aviso, carecen de la constancia de que estos fueron entregados a la respectiva dirección, situación que debe expedir la empresa de servicio postal autorizado, conforme lo señalan las normas en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00505** HUGO ESTEBAN BARRERA PRIETO
contra HUGO ERNESTO BARRERA SUAREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00505** HUGO ESTEBAN BARRERA PRIETO
contra HUGO ERNESTO BARRERA SUAREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50ac0cd89507da980760aec5841312141f0ecf3d6980d7d7c5d5cb3143efd479

Documento generado en 09/07/2021 11:30:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00505** HUGO ESTEBAN BARRERA PRIETO
contra HUGO ERNESTO BARRERA SUAREZ